

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL - CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA
2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, octubre de 2020**

CDVC-SOFP - 24



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL-CIERRE FISCAL
MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA
2019**

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	JULIO CESAR HOYOS MARÍN
Representante legal entidad auditada	DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO
Auditora	YANETH GARCÉS THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	8
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	8
3.1.3 Planes de mejoramiento	8
3.2. CONTROL FINANCIERO	9
3.2.1. Estados contables	9
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución en el cierre fiscal)	9
3.2.2.1. Resultado fiscal	9
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	10
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	10
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	11

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO
Alcalde Municipal
Trujillo - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2020, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal vigencia 2019 del **Municipio de Trujillo** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2019.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoria.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión financiera del cierre fiscal, **cumple** con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

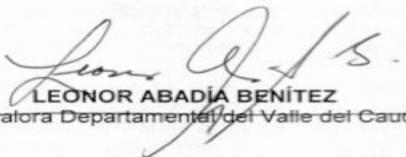
El municipio de Trujillo en la vigencia 2019 presentó un resultado fiscal de \$1.368 millones, generando superávit \$522 millones en recursos propios y \$1.678 millones producto de recursos no ejecutados en su totalidad en otras fuentes de financiación

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2019, no se determinaron hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad no suscribe plan de mejoramiento, toda vez que durante el proceso de auditoría no se determinaron hallazgos.



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia de Control Fiscal PVCF 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2019.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2019, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

El Municipio de Trujillo, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2019, mediante CACCI-647 del enero 30 de 2020; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con la debida suficiencia y calidad, permitiendo la vigilancia y control en este proceso auditor

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple los preceptos establecidos dentro del marco de la ley y los estatutos que le rigen.

3.1.3 Planes de mejoramiento

El municipio de Trujillo suscribió plan de mejoramiento en RCL al cierre de la vigencia 2018-PGA 2019, el mismo se calificará una vez se evalué el plan de mejoramiento consolidado y vigente que tiene suscrito la entidad.

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO 2018

Hallazgo administrativo 1: Gastos de inversión que debieron tenerse en cuenta como gastos de funcionamiento (Cumplimiento de Ley 617 de 2000). Los informes y documentos aportados de acuerdo al avance del plan de mejoramiento por parte de la oficina encargada del control interno y verificado la expedición del CDP para los contratos coherente con el proyecto de inversión evitando imputación presupuesta de inversión cuando sea de funcionamiento, se determina que el municipio, cumplió con las actividades del plan de mejoramiento.

Hallazgo administrativo 2: Diferencia en tesorería por \$1.503.

Con los informes y documentos aportados de acuerdo al avance del plan de mejoramiento por parte de la oficina encargada del control interno y verificado la suscripción de un convenio con una sola entidad financiera, se determina que el municipio, cumplió en un 50% con las actividades del plan de mejoramiento.

Hallazgo administrativo 3: Gestión para recuperación depósitos judiciales que han servido de garantías en los diferentes procesos jurídicos que se adelantan en contra de la administración, en la cuenta 1909, (depósitos judiciales).

De acuerdo a la información suministrada por la entidad y de no evidenciarse procedimiento documentado y manual socializado que oriente la agestión jurídica para la defensa y recuperación de los recursos de la entidad que sean objeto de embargos por parte del orden judicial se determina que el municipio no cumplió con las actividades propuestas en el plan de mejoramiento.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2019, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Trujillo, en la vigencia 2019, ejecutó ingresos por \$24.419 millones y comprometió gastos por \$23.051 millones generando un resultado fiscal positivo de \$1.368 millones, como consecuencia de: Recursos del sistema general de

participaciones y otras destinaciones específicas no ejecutados en su totalidad y superávit en recursos propios. (Ver cuadro 1 y 3).

CUADRO 1

Municipio de Trujillo Análisis resultado fiscal Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	7.184.868.513	1.813.017.121	15.421.629.878	24.419.515.512	7.345.561.532	259.599.845	24.501.750	15.421.629.878	23.051.293.005	1.368.222.507

Fuente: Secretaria de hacienda Trujillo

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2019 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectivos realizados en la vigencia, generando un saldo de \$1.652 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$2.488 millones, a los cuales se les resta los recursos de terceros por \$3 millones se determinó en tesorería un excedente de \$832 millones, que corresponden a recursos del sistema general de regalías \$666 millones de ejecución bienal y \$166 millones a saldos de recursos de régimen subsidiados y de convenios con la Gobernación del Valle que se deben devolver.

CUADRO 2

Municipio de Trujillo Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
8.997.885.634	0	7.345.561.532	0	1.652.324.102	2.488.724.274	3.412.064	0	2.485.312.210	832.988.108

Fuente: Secretaria de hacienda Trujillo

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2019 en las fuentes: Recursos propios \$522 millones, fondos especiales \$152 millones, sistema

general de participaciones SGP \$359 millones, otras destinaciones específicas \$500 millones y sistema general de regalías SGR \$600 millones. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Municipio de Trujillo Análisis recursos a incorporar Vigencia 2019						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	661.895.765	24.501.750	115.091.548		522.302.467	
Fondos Especiales	153.011.856		287.955		152.723.901	
TOTAL S.G.P	503.579.671		144.220.342		359.359.329	
Regalías	666.726.310				666.726.310	
Recursos con Dest. Especific			0		0	
Otras D.E	500.098.608		0		500.098.608	
Recaudos a Favor de Terceros	3.412.064			3.412.064		0
Totales	2.488.724.274	24.501.750	259.599.845	3.412.064	2.201.210.615	0

Fuente: Secretaria de hacienda Trujillo

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció que la entidad mediante Decreto No. 086 de diciembre 30 de 2019, constituyó reservas de apropiación por \$24.501.750, corresponde a contrato de interventoría No. 081 de 2019, derivado del contrato No. SPM OP 080 de 201, ejecutado con recursos del SGR, los cuales por ser del orden nacional, la evaluación y vigilancia corresponde a la Contraloría General de la Republica, de conformidad con la Ley 1530 de 2012 de mayo 17 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1077 de 2012, concordante con el Artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

- **Cuentas por pagar**

Se constituyeron cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019 por \$259.599.845 millones, revisados los documentos soportes de la muestra seleccionada, identificada con los registro presupuestales No. 1012 - 1223-1229, se determinó que cumple con los requisitos legales para su constitución legales